

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-580-92**

La Paz, 10 de Diciembre de 1992

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Administrativa N° 05-418-92 de fecha 16/09/92, en su artículo séptimo, aprueba el formulario 150 Declaración Jurada de Inventarios Físicos y obliga a las Empresas constituidas legalmente, a la presentación del mismo con 30 días de anticipación, como mínimo, a la fecha designada para la toma del inventario físico.

Que, se han recibido numerosas solicitudes por parte de Instituciones que asocian a las empresas alcanzadas por esta determinación, para que se prorrogue el efectivo cumplimiento de la obligación impositiva citada en el párrafo anterior.

Que, la Administración Tributaria considera atendibles las razones expuestas por los diferentes sectores económicos.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 127 del Código Tributario,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Prórrogar la obligación de presentar el formulario 160, Declaración Jurada de Inventarios Físicos, hasta el 1ro. de abril de 1993, para los casos de toma de inventarios que se ejecuten con posterioridad al 30 del mismo mes.

**SEGUNDO.-** La postergación a que se refiere el artículo precedente, no exime a las empresas de la obligación que tienen de sujetarse a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 05-418-92 del 16/09/92 en todos sus demás artículos.

Regístrese, hágase saber y cúmplase